

CIRCULAR No. 16

Xalapa-Enríquez, Ver., 1 de Septiembre de 2020

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada a las trece horas del día uno de septiembre del dos mil veinte, dictó el siguiente acuerdo: -----

""...QUINTO.- Acto seguido, se da cuenta con la propuesta de acuerdo de autorización del cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar perteneciente al Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz, de conformidad con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

-----I.- Que en términos del artículo 62, de la Constitución Política del Estado, 103, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene competencia para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. - -

-----II.- Conforme a los numerales 62, de la Constitución Política del Estado; 95 y 103, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para autorizar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales de la Entidad.-----

-----III.- Toda vez que para el desarrollo de la actividad jurisdiccional y administrativa, se requiere de un inmueble que cuente con espacios adecuados para la debida impartición de justicia y en razón, que el domicilio actual donde se ubica el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con residencia en Tuxpan, perteneciente al Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz, no se encuentra en condiciones óptimas para el buen funcionamiento que permita brindar un servicio jurisdiccional, de calidad y respeto a la dignidad de los justiciables y servidores públicos, este órgano de administración, vigilancia y disciplina, acordó el cambio de domicilio en dicho órgano jurisdiccional, el cual se encuentra actualmente ubicado en la Carretera la Barra



Kilometro 7, sin número, esquina calle cereza, colonia La Barra, Código Postal 92773, en Tuxpan, Veracruz, al situado en **Boulevard Manuel Maples Arce, sin número, esquina Adalberto Tejeda, Colonia Ampliación Ruiz Cortines, Código Postal 92880, en Tuxpan, Veracruz**, mismo que fue autorizado por la Comisión de Aprovisionamiento.-----

----IV.- Bajo ese contexto, con base a la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión, dicta el siguiente:-----

ACUERDO:

----PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 62, de la Constitución Política del Estado y 103, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizan el cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con residencia en Tuxpan, perteneciente al Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz, establecido actualmente en la Carretera La Barra Kilómetro 7, sin número, esquina calle Cereza, colonia La Barra, Código Postal 92773, en Tuxpan, Veracruz, al situado en Boulevard Manuel Maples Arce, sin número, esquina Adalberto Tejeda, Colonia Ampliación Ruiz Cortines, Código Postal 92880, en Tuxpan, Veracruz.-----

----SEGUNDO.- En consecuencia, el traslado de los recursos, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en el citado órgano jurisdiccional, **se llevará a cabo durante el día cuatro de septiembre del año en curso**, empezando a despachar, **a partir del día siete de septiembre del presente año, en el horario oficial.**-----

----TERCERO.- En consecuencia, al tratarse de un asunto de interés general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, por el termino de tres días consecutivos.-----

----CUARTO.- Comuníquese esta determinación a los poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Jueces de Distrito en el



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Estado, Salas del Tribunal de Justicia, Sala de Responsabilidad Juvenil, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Magistrados Visitadores, Jueces de Primera Instancia Civiles y Penales, de Proceso y Procedimiento Penal Oral, de lo Familiar, Especializados para Adolescentes, Menores, Microregionales, Oral Mercantil, Mixtos digitales, Municipales y demás autoridades correspondientes; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, lo hagan del conocimiento del público en general, fijando los mismos en lugar visible y de fácil acceso CÚMPLASE.-----

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

MTRA. MARÍA HORTENCIA GUILLERMINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO